

ACUERDO No. 03 DEL 26/02/2021

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que *la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación*.

Que el artículo 208 de la Ley 2056 de 2020 determina para las Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que “hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las

convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura”.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 expresa que:

ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)

Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.3.4.1. del Decreto 1821 de 2020 expresa que: *“entre tanto sean elegidos los representantes del OCAD de la Ciencia, Tecnología e Innovación de los que trata el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020, podrán sesionar, deliberar y decidir los integrantes del OCAD de Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que lo conforman al 31 de diciembre de 2020”.*

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como, Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017, Ley 1530 de 2012, Ley 1942 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, y Acuerdo No. 58 de 2020.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

1. Que en virtud de lo establecido en el artículo 208 de la Ley 2056 de 2020, el cual establece que *“Hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura”*, la solicitud de ampliación de nuevas convocatorias en el Plan Bienal 2019 - 2020 se regirá por lo establecido en la Ley 1530 de 2012, la Ley 1923 de 2018 y los decretos, acuerdos y resoluciones que de las mismas se derivan.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y

competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.

3. Que con base en los artículos 2.2.4.1.1.11.1. y 2.2.4.1.1.11.2. del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1467 de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel elaboró el Plan Bienal de Convocatorias para el bienio 2019 – 2020 partiendo de la información remitida por los CODECTI, el cual fue aprobado por el OCAD del FCTel en la sesión No. LVI del 1 de marzo de 2019 y publicado en la misma fecha.
4. Que el Artículo 2.2.4.1.1.11.4. Parágrafo del Decreto 1082 de 2015, establece que la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel, velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Bienal de Convocatorias. Por lo anterior, propondrá para aprobación del OCAD del Fondo de CTel los ajustes o actualizaciones necesarios y presentará informes periódicos al OCAD sobre el avance del mismo”.
5. Que en sesión N° 56 de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo 5 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, adicionado por el Acto Legislativo 04 de 2017, la Ley 1923 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 aprobó el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020).
6. Que el numeral 8. Modificaciones o actualizaciones del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020), definió las condiciones para aumentar o disminuir convocatorias en el Plan bienal; así como lo ajustes o modificaciones al Plan Bienal.
7. Que en sesiones extraordinarias durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de tratar como único tema, las “Prioridades de CTel con base en la emergencia”, en articulación con MINCIENCIAS, priorizaron los retos de desarrollo territorial frente a la crisis del departamento, para ser abordado mediante la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel).
8. Que la Ley 1523 de 2012 estableció en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59, la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada.
9. Que considerando las necesidades del Archipiélago y las oportunidades frente a la crisis que pueden ser atendidas mediante la CTel, el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solicitó al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación como Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR (FCTel-SGR), la apertura de una convocatoria para encaminar los esfuerzos orientados para abordar los retos territoriales previamente definidos.

10. Que en atención a los retos de desarrollo territoriales priorizados frente a la emergencia causada por el paso del huracán IOTA sobre el Archipiélago, y en cumplimiento de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, para lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, MINCIENCIAS, en calidad de Secretaría técnica del OCAD del FCTel-SGR presenta la *“CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA ATENCIÓN DE RETOS DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE”*.
11. Que sustentados en las necesidades de buscar la atención de los retos de desarrollo territorial que se han priorizado en el contexto de la recuperación de la situación de desastre del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; el OCAD del FCTel en su sesión No. 87 del 29 de diciembre de 2020, con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar los ajustes o actualizaciones necesarios del Plan Bienal de Convocatorias aprobó incluir en el numeral 6. “Cronograma” del Plan Bienal la *“Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la atención de retos de desarrollo territorial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre”*.
12. Que el día 19 de febrero de 2021 el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina remitió oficio mediante radicado 20214020052962 en el cual expresa que:

“(…) las entidades regionales del SNCTI presentes en el territorio insular hemos convocado a instituciones del orden nacional de manera que se brinde respuesta a la situación de desastre de una manera coordinada y articulada, que reconozca además las potencialidades y fortalezas institucionales, aumentando así niveles de eficiencia, eficacia y efectividad. No obstante, este ejercicio participativo ha demandado la mayor parte del tiempo desde la apertura de la convocatoria, dado que no sólo precisó la identificación al interior de cada Entidad de las apuestas pertinentes y en línea con los términos, sino que instó a los necesarios espacios de puesta en común e iniciativas, retardando el ejercicio efectivo de la formulación y la consolidación de demás requisitos.

En atención a lo anterior solicitamos ante esta instancia la autorización para la ampliación del cronograma de la convocatoria especialmente de la actividad Cierra de la convocatoria y subsiguientes, la cual está prevista en los actuales términos para próximo 01 de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m. en caso de considerar viable dicha

solicitud se sugiere ampliar los términos por espacio de un (1) mes, es decir hasta el 01 de abril de 2021 hasta las 5:00 p.m. (...)" (sic)

13. Que a la fecha en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP), dispuesta por el Minciencias para la recepción de las propuestas de proyecto, se reporta en proceso de diligenciamiento únicamente dos (2) propuestas de proyecto para la convocatoria en mención.
14. Que de conformidad con el numeral 17 de los términos de referencia -Modificaciones- indica que: *"MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política".*
15. Que sustentados en la necesidad de avanzar en la recuperación de la situación de desastre para el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y con base en la solicitud realizada por la Gobernación del Departamento, el OCAD del CTel en su sesión No. 3 del 26 de febrero de 2021, con fundamento en el Artículo 1.2.3.2.9. del Decreto 1821 de 2020, y el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para la presentación de proyectos para hacer frente a los retos departamentales priorizados en el marco de la situación de desastre, decidió modificar el numeral 16. "*Cronograma*" del Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, en el sentido de ampliar el plazo de cierre de la "*Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la atención de retos de desarrollo territorial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre*" hasta el 05 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., así como los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio.

(ii) MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

1. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.

2. Que el Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1467 de 2018, en su artículo 2.2.4.1.1.12.2. establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias hoy Minciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
3. Que el Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1467 de 2018 en el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignó la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
4. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1467 de 2018 en su párrafo establece como un contenido mínimo de los términos de referencia la fecha límite para que los proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora del SGR, a fin de que el OCAD pueda tomar decisiones sobre cada convocatoria.
5. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1467 de 2018 en su párrafo segundo establece que, en caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo propuestas de proyectos que no completaron el trámite de verificación de requisitos durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo.

(iii) TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA ATENCIÓN DE RETOS DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE.

1. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1472 de 2020, declaró la existencia de una situación de desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Que en sesión extraordinaria, el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el fin de tratar como único tema, las "Prioridades de CTel con base en la emergencia causada por el huracán IOTA, y en articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, priorizó los retos de desarrollo territorial frente a la crisis del departamento para ser abordados a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel).
3. Que la Ley 1523 de 2012 estableció en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59, la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada.

4. Que de acuerdo con lo expuesto en el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora en su Artículo 4.1.2.1.9. definió los requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública.
5. Que en marco de las anteriores normas la “Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la atención de retos de desarrollo territorial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre” fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 104 del 30 de diciembre de 2020.
6. Que los términos de referencia en el numeral 3- Dirigido a- señala que “Esta convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)” y que “(...) únicamente podrán participar en calidad de proponente, entidades del Sistema Departamental de CTeI del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.
7. Que los términos de referencia en el numeral 16-Cronograma- contempla las siguientes actividades así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2020
Cierre de la convocatoria	1 de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	2 al 5 de marzo 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria	08 al 10 de marzo de 2021
Publicación del listado preliminar de elegibles	12 de abril de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	13 al 14 abril de 2021 5:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	15, 16 y 19 de abril de 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	28 de abril de 2021
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	13 de mayo de 2021
Tiempo máximo de cumplimiento de requisitos de SGR	28 de mayo de 2021

8. Que el día 19 de febrero de 2021 se recibió la solicitud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante oficio con radicado 20214020052962 como se detalló previamente.
9. Que a la fecha en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP), dispuesta por el Minciencias para la recepción de las propuestas de proyecto, se reporta en proceso de diligenciamiento únicamente dos (2) propuestas de proyecto para la convocatoria en mención.

10. Que de conformidad con el numeral 17 de los términos de referencia -Modificaciones- indica que: “MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política”.
11. Que la solicitud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se fundamenta en el interés general de las entidades del SNCTI, con presencia en el territorio insular, de poder contar con un mayor tiempo para finalizar la consolidación de las alianzas y la estructuración de las propuestas de proyectos en para la atención de los retos de desarrollo departamental; condición que beneficiaría en igualdad de condiciones a todas las entidades interesadas en participar en la presente convocatoria.
12. Que el OCAD del FCTel en su sesión del 26 de febrero de 2021, con fundamento en los términos de referencia de la convocatoria, atendiendo el carácter abierto y competitivo de las convocatorias públicas, la solicitud del Departamento y, la necesidad de contar con prontitud con proyectos de inversión para hacer frente a los retos departamentales priorizados en el marco de la situación de desastre decidió modificar el numeral 16. -Cronograma- de los términos de referencia, en el sentido de ampliar el plazo de cierre de la convocatoria hasta el 05 de abril de 2021 hasta las 5:00 p.m., así como los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio.
13. En consecuencia, se modifica el numeral 16 de los Términos de Referencia, indicando las nuevas fechas para las actividades contempladas en el cronograma de la convocatoria.
14. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel.

(iv) CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser comunicadas a las entidades interesadas, las decisiones adoptadas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico del 23 de febrero de 2021, convocó a sesión en la modalidad de no

presencial a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar la modificación al plan bienal de convocatorias y a los términos de referencia de la convocatoria No. 12, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. III del 26 de febrero de 2021.

- Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, suscrita por la presidenta y la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDA:

TITULO I

PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el numeral 16. “Cronograma” del Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, de la siguiente manera:

Ampliar el plazo de cierre de la “Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la atención de retos de desarrollo territorial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre” hasta el 05 de abril de 2021 hasta las 5:00 p.m., así como los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio. El cronograma propuesto para la apertura cierre, evaluación y publicación del listado de elegibles de la convocatoria es el siguiente:

N°	CONVOCATORIA	2019												2020												2021					
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		
1	Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario (Corte 1 y 2)	AP		CR	EV	LE	AP					CR	EV	LE																	
2	Fortalecimiento de capacidades institucionales de las IES públicas 1	AP		CR		EV		LE																							
3	Fortalecimiento de capacidades institucionales de las IES públicas 2							AP		CR		EV	LE																		
4	Apropiación Social de la CTel y Vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios en el marco de la celebración del Bicentenario.	JV		JV		AP		CR	EV	LE																					
5	Innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios en el marco de la celebración del Bicentenario	JV		JV		AP		CR	EV	LE																					
6	Investigación y desarrollo para el avance del conocimiento y la creación	JV				JV		AP		CR		EV	LE																		
7	Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Bicentenario	JV				JV		AP		CR		EV	LE																		
8	Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones	JV				JV		AP		CR		EV	LE																		
9	Fortalecimiento de laboratorios regionales con potencial de prestar servicios científicos y tecnológicos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana													AP	CR		EV	LE													
10	Fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas																AP	CR		EV	LE										
11	Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas																					AP					CR	EV	LE		
12	Convocatoria del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la atención de retos de desarrollo territorial del archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre																					AP					CR	EV	LE		

TITULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA ATENCIÓN DE RETOS DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el numeral 16. "Cronograma" de los términos de referencia, de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2020
Cierre de la convocatoria	05 de abril de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	06 al 09 de abril 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria	12 al 14 de abril de 2021
Publicación del listado preliminar de elegibles	11 de mayo de 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	12 al 13 de mayo 2021 hasta las 5:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	14, 18, 19 de mayo 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	27 de mayo de 2021
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	11 de junio de 2021
Tiempo máximo de cumplimiento de requisitos de SGR	29 de junio de 2021

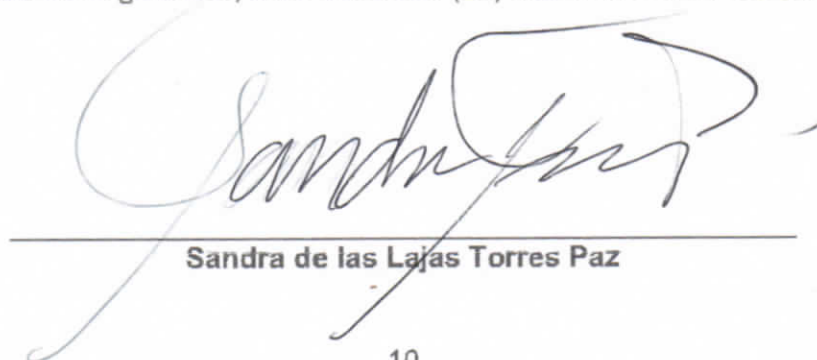
TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. III del 26 de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021.



Sandra de las Lajas Torres Paz

SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRESIDENTA DELEGADA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Nelson Andrés Calderón Guzmán
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (26-02-2021)

Fecha de firma del Acta No. 03 soporte del presente acuerdo: (26-02-2021)

Proyectó: Angie Katherine Bocanegra Rodríguez 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Viviana Marín *V.M.*
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Edwin Mendoza Dueñas 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Cesar Trujillo 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel